

|                                                                                  |                                   |             |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI |             |               |
|                                                                                  | ACUERDO DE VOLUNTADES             |             |               |
|                                                                                  | CÓDIGO: FT-FAF-96                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA 1 DE 6 |

## ACUERDO Y FACILIDAD DE PAGO SP-1375

### ENTRE CORANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

Entre el suscrito **CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número **71.312.845**, obrando en calidad de Subdirector Administrativo y Financiero y en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, CORANTIOQUIA**, identificada con NIT 811.000.231-7, de conformidad con la competencia que, en materia de gestión de cobro le otorga el acuerdo del consejo directivo Nro. 586 del 14 de agosto del 2020 y la Resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, quien para los efectos del presente acuerdo de voluntades, se denominará **LA CORPORACIÓN**, obrando de conformidad con el Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, la Ley 6ª de 1992, Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Decreto 1768 de 1994, 1066 de 2006 y DUR en materia Tributaria 1625 de 2016, de una parte, y de la otra parte **EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA**, identificado con NIT 890980344, y representada legalmente por **LUIS FERNANDO TANGARIFE CARDONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.161.740, obrando en calidad de DEUDOR, convienen celebrar el presente acuerdo, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se describen, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que en la Corporación se adelanta proceso de cobro administrativo coactivo en contra del Municipio de **Santa Bárbara** identificado con NIT 890980344, que inició con la resolución 180-RES-1801-158 del 16 de enero de 2018, por medio de la cual se libró mandamiento de pago, y que fue notificada al deudor por correo electrónico al Buzón de notificaciones judiciales del municipio.
- b) Que frente a la resolución que libró mandamiento de pago no se formularon excepciones por parte del deudor, por lo que se ordenó seguir adelante con la ejecución.
- c) Que, a la fecha, el proceso de cobro administrativo coactivo No. 001-2018 en contra del municipio de Santa Bárbara identificado con NIT 890980344 se encuentra en la etapa de decreto de medidas cautelares.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Dirección: Carrera 65 # 44a – 32  
Municipio: Medellín  
Tel: 57 (4) 493 88 88 ext xxx  
Correo electrónico: [xxxx@corantioquia.gov.co](mailto:xxxx@corantioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                   |             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI |             |               |
|                                                                                   | ACUERDO DE VOLUNTADES             |             |               |
|                                                                                   | CÓDIGO: FT-FAF-96                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA 2 DE 6 |

## ACUERDO Y FACILIDAD DE PAGO SP-1375

d) Que **EL DEUDOR** mediante solicitud con radicado 190–COE2104–13900 escrita el **16 de abril de 2021**, solicita celebrar acuerdo de pago, para cancelar el valor total adeudado a la Corporación por **obligaciones diferentes a la Transferencia ambiental**, en un plazo de **treinta (30) meses**.

e) Que previo a la solicitud, **EL DEUDOR**, realizó el pago de la cuota inicial registrada en la Corporación por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$426'659.434)** según recibos de caja Nro RC-135945, 135946, 135947, 135948, 135949, 135950 del 14 de abril de 2021.

f) Que según el estado de cuenta por cliente del aplicativo de facturación y cartera, y posterior a la imputación del valor consignado como cuota inicial, **EL DEUDOR**, refleja obligaciones pendientes con la Corporación por concepto de **obligaciones diferentes a la Transferencia ambiental** por valor de capital de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$674.998.721)**

g) Los intereses por suscripción del acuerdo según lo establece la ley 68 de 1923, se establecerán por 12,00% efectiva anual, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente en la materia y al reglamento interno de recaudo de cartera, según el documento financiero que se anexa por ser parte integral de este acuerdo, los cuales ascienden al monto de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS m/l (\$65.258.160)**; por tanto, **EL VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** que **EL DEUDOR** reconoce frente a **LA CORPORACIÓN** es de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y un PESOS M/L (\$740.256.881)** los cuales se cancelarán en **Treinta (30)** cuotas pagaderas del **18 de mayo de 2021 al 18 octubre de 2023**, como consta en el documento financiero que se anexa por ser parte integral de este acuerdo. El pago de cada cuota se acreditará ante la tesorería de **LA CORPORACIÓN** [tesoreria@corantioquia.gov.co](mailto:tesoreria@corantioquia.gov.co) para que expida el correspondiente comprobante.

g) Que la obligación contenida en el presente acuerdo será pagada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Dirección: Carrera 65 # 44a – 32  
Municipio: Medellín  
Tel: 57 (4) 493 88 88 ext xxx  
Correo electrónico: [xxxx@corantioquia.gov.co](mailto:xxxx@corantioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                   |             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI |             |               |
|                                                                                   | ACUERDO DE VOLUNTADES             |             |               |
|                                                                                   | CÓDIGO: FT-FAF-96                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA 3 DE 6 |

## **ACUERDO Y FACILIDAD DE PAGO SP-1375**

**PRIMERA: DEUDOR Y VALOR A CANCELAR.** EL DEUDOR, el municipio de SANTA BÁRBARA, identificado NIT 890980344, y representada legalmente por **Luis Fernando Tangarife Cardona**, mayor de edad, identificad con cédula de ciudadanía Nro. 8.161.740, obrando en calidad de DEUDOR, se obliga con LA CORPORACIÓN a cancelar la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y un PESOS M/L (\$740.256.881)**

**SEGUNDA. PLAZO.** El deudor se compromete a cancelar la obligación en **treinta (30) cuotas mensuales**, pagaderas en las cuantías y fechas contenidas en el documento financiero anexo al presente acuerdo, cancelando la primera cuota el **día 18 de mayo de 2021** es de aclarar que esta fecha vería, siempre que el 18 no sea un día hábil y así sucesivamente, se tomara el día inmediatamente posterior como fecha; en caso tal que el deudor pague extemporáneamente, se deberán cobrar intereses moratorios sobre la(s) cuota(s) atrasada(s), los mismos que están contemplados en la cláusula novena.

**TERCERA: LUGAR DE LOS PAGOS.** EL DEUDOR se obliga a efectuar los pagos de las cuotas antes establecidas en la cuenta ahorros No. 10872565934 de Bancolombia, en la cuenta corriente No. 035869999900 de Davivienda, en la página web (PSE) ingresando a <http://sirena.corantioquia.gov.co/esirena/>, a través de Baloto-Davivienda con código de recaudo 950154 y convenio CORANTIOQUIA N°1083583 o en la Tesorería de la Corporación a más tardar en la fecha de vencimiento de la cuota respectiva y comunicará dicho pago a la Tesorería de la Corporación dentro de los tres (3) días siguientes para que se expida el correspondiente recibo de caja.

**CUARTA: GARANTÍAS.** De conformidad con el artículo 814 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 91 de la ley 6 de 1992, y el reglamento interno de recaudo de cartera versión 5 de la Corporación y teniendo en cuenta que el presente acuerdo de pago se celebra por **treinta (30) meses**, un término superior a un año, esta corporación acepta que se constituye como garantía **AVAL BANCARIO** de Bancolombia en la que CORANTIOQUIA será beneficiario, para lo cual se establecen las siguientes obligaciones de hacer:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Dirección: Carrera 65 # 44a – 32  
Municipio: Medellín  
Tel: 57 (4) 493 88 88 ext xxx  
Correo electrónico: [xxxx@corantioquia.gov.co](mailto:xxxx@corantioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                   |             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI |             |               |
|                                                                                   | ACUERDO DE VOLUNTADES             |             |               |
|                                                                                   | CÓDIGO: FT-FAF-96                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA 4 DE 6 |

## ACUERDO Y FACILIDAD DE PAGO SP-1375

1). EL DEUDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente acuerdo de pago, presentará ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación el AVAL BANCARIO.

2. LA CORPORACIÓN, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la garantía, la analizara y en caso de estar acorde y cumplir con las normas que rigen la materia, la aceptara y comunicara al deudor. **PARAGRAFO.** Si EL DEUDOR no da cumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, dentro de los términos establecidos, dará derecho a LA CORPORACIÓN a dejar sin efecto el acuerdo y hacer exigible la totalidad de las obligaciones contentivas del presente acuerdo

**QUINTA: EFECTOS.** Una vez firmado el presente acuerdo de pago, de conformidad con el artículo 841 de Estatuto Tributario, se **suspenderá** el término de prescripción de la acción de cobro, con respecto a las facturas que son objeto del procedimiento de cobro coactivo Nro. 001-2018, es decir, que dicho término se reanudará a partir de la ejecutoria de la declaratoria de incumplimiento del acuerdo de pago, si se llegare a incumplir.

Respecto de los demás títulos de cobro incluidos en la presente facilidad, habrá **interrupción** del término de su prescripción dado que no han sido objeto de procedimiento de cobro coactivo, sino que se encuentran en la gestión persuasiva, de conformidad con el artículo 818 de Estatuto Tributario.

**SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.** Si el **DEUDOR** no paga oportunamente en las fechas previstas, las cuotas fijadas en el presente acuerdo, **LA CORPORACIÓN**, previo análisis del expediente, podrá declarar sin vigencia el acuerdo de forma UNILATERAL, con el incumplimiento de una o cualesquiera de las cuotas acordadas, sin superar el termino máximo de la facilidad y procederá a iniciar proceso de cobro coactivo.

**SÉPTIMA: ACELERATORIA.** LA CORPORACIÓN podrá considerar vencidos todos los plazos aquí pactados, y exigir el pago total e inmediato de la deuda cuando EL DEUDOR incumpla con las obligaciones pactadas, así sea de manera parcial.

**OCTAVA: RENUNCIA A CONSTITUCIÓN EN MORA.** EL DEUDOR expresamente renuncia a la constitución en mora, razón suficiente para que se generen intereses desde el momento mismo del incumplimiento de los términos pactados; LA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Dirección: Carrera 65 # 44a – 32  
Municipio: Medellín  
Tel: 57 (4) 493 88 88 ext xxx  
Correo electrónico: [xxxx@corantioquia.gov.co](mailto:xxxx@corantioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                   |             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI |             |               |
|                                                                                   | ACUERDO DE VOLUNTADES             |             |               |
|                                                                                   | CÓDIGO: FT-FAF-96                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA 5 DE 6 |

## **ACUERDO Y FACILIDAD DE PAGO SP-1375**

CORPORACIÓN podrá hacer valer esos términos mediante el cobro coactivo de la obligación. En caso de que **EL DEUDOR** inicie algún proceso de reestructuración de pasivos o cualquiera otro trámite con esa misma finalidad, se compromete a incluir el total del saldo de esta facilidad de pago dentro de las acreencias.

**NOVENA. INTERES DE MORA.** Si durante el plazo del acuerdo, el **DEUDOR** cancela las cuotas por fuera de las fechas establecidas, la Corporación, al momento de registrar el pago de la misma, liquidará los intereses moratorios de dicho incumplimiento, a una tasa del 12,00% efectiva anual.

**DECIMA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la vigencia de este acuerdo surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de lo estipulado de tal manera que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones, queda en cabeza de LA CORPORACIÓN la potestad de interpretación mediante acto administrativo debidamente motivado.

**DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES.** Para efecto de notificaciones y comunicaciones el DEUDOR registra la siguiente dirección: Carrera. Bolívar # 50 - 21 Parque Principal Teléfono: 846 10 60. Correo: [alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@santabarbara-antioquia.gov.co). La información aportada para el presente acuerdo se entiende dada, para todos los efectos legales, bajo la gravedad del juramento. **PARAGRAFO:** con la firma del presente documento y de conformidad con el artículo 566-1 del Estatuto Tributario, el deudor autoriza expresamente a la Corporación para realizar notificación electrónica al correo aportado, de todas las actuaciones surtidas con ocasión a la suscripción del presente acuerdo y de las que se deriven con posterioridad a la misma, incluido el proceso de cobro coactivo en caso de que se inicie con motivo del incumplimiento del presente acuerdo.

**DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente acuerdo se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes y presta merito ejecutivo, el cual podrá cobrarse a través de la jurisdicción coactiva.

**DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar se fija como domicilio principal la ciudad de Medellín. Para constancia se firma en Medellín, el 20 de abril de 2021.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Dirección: Carrera 65 # 44a – 32  
Municipio: Medellín  
Tel: 57 (4) 493 88 88 ext xxx  
Correo electrónico: [xxxx@corantioquia.gov.co](mailto:xxxx@corantioquia.gov.co)

|                                                                                   |                                   |             |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------|---------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI |             |               |
|                                                                                   | ACUERDO DE VOLUNTADES             |             |               |
|                                                                                   | CÓDIGO: FT-FAF-96                 | VERSIÓN: 03 | PÁGINA 6 DE 6 |

## ACUERDO Y FACILIDAD DE PAGO SP-1375

**NOTA ACLARATORIA:** En el presente acuerdo de voluntades, el DEUDOR autoriza a la CORPORACIÓN para que en caso tal, en que llegase a incurrir en mora en una o varias cuotas, a la hora de realizar dicho(s) pago(s), este sea imputado con preferencia a los saldos insolutos de la cuota o cuotas atrasadas, incluidos los intereses de mora generados, a fin de no dejar saldos impagos durante el tiempo que dure el acuerdo, de ahí que el deudor siempre deberá atender las recomendaciones dadas en la cláusula segunda de este texto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario, el deudor autoriza a la Corporación para ser notificado de forma electrónica.

### LA CORPORACIÓN

  
**CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ**  
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y**  
**FINANCIERO**

### EL DEUDOR

  
**LUIS FERNANDO TANGARIFE CARDONA**  
**ALCALDE DE MUNICIPIO DE SANTA**  
**BÁRBARA**

Elaboró: Over Andrés Carvajal, 

Revisó: Tatiana Uran Nabarrp, 

Fecha de Elaboración: 20/abril/2021

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Dirección: Carrera 65 # 44a – 32  
Municipio: Medellín  
Tel: 57 (4) 493 88 88 ext xxx  
Correo electrónico: [xxxx@corantioquia.gov.co](mailto:xxxx@corantioquia.gov.co)